



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL V CENTENARIO

En Osorno a **13 MAR. 2014**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, cédula nacional de identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna 851, y el **COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL V CENTENARIO** Personalidad Jurídica N° 787 F, representada por su presidente, don **ELISEO SEGUNDO ARIBEL ARIBEL**, chileno, Cédula de Identidad N° 6.459.980-1, domiciliado en calle Asturias N° 1885, V Centenario, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña del inmueble ubicado en la intersección de calle 12 de Octubre N° 1370 de la Población Quinto Centenario, propiedad que corresponde al lote "6" de una superficie aproximada es de 1.415,50 m², La propiedad figura inscrita a mayor cabida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, y amparado por las inscripciones matrices de fojas 1341 vta. N° 1783 Propiedad del año 1988 y fojas 140 vta, N° 165, ambas del Registro de Propiedad del año 1988, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a **COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL V CENTENARIO**, representada por don **ELISEO SEGUNDO ARIBEL ARIBEL**, un retazo de terreno del inmueble de mayor cabida, singularizado e inscrito conforme se indica en la cláusula precedente, ubicado en Calle 12 de Octubre N° 1370, zona de equipamiento municipal de la Población "V Centenario", de la comuna y provincia de Osorno, correspondiente al lote 6 de una superficie aproximada de 1.415,50 m², cuyos deslindes son: **NORTE**, 40,00 metros en línea recta, desglosados en 20,00 metros con lote "1" y 20,00 metros con lote "2" de la misma subdivisión; **SUR**, en línea recta de 37,00 metros con calle 12 de Octubre; **ESTE**, en 35,50 metros en línea recta con lote "5" de la misma subdivisión; **OESTE**, en 32,50 metros en línea recta con calle Sevilla y en 4,24 metros línea quebrada con calle Sevilla.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Acuerdo N° 25 de Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 14 de Enero de 2014, aprobó la cesión en comodato a la **COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL V CENTENARIO**, del terreno municipal ya individualizado precedentemente.

CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la clausula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria podrá servirse del inmueble con la finalidad de utilizarlo como sede social, así como para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización funcional en conformidad con sus estatutos.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de emergencia, la Municipalidad podrá disponer del uso de dicho inmueble, para lo cual la organización, de inmediato deberá ponerla a disposición de esta corporación edilicia. El incumplimiento de esta obligación importara la terminación inmediata del presente comodato.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo de la **COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL V CENTENARIO**, al igual que todos los gastos de conservación y de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

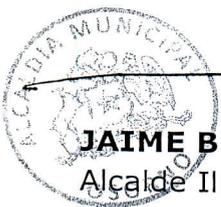
NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de| don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ELISEO SEGUNDO ARIBEL ARIBEL**, para actuar en representación de la **COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL V CENTENARIO**, consta en Decreto Exento Nº 15.635 de fecha 13 diciembre de 2012.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde Ilustre Municipalidad de
Osorno

Eliseo Segundo Aribel Aribel
ELISEO SEGUNDO ARIBEL ARIBEL
Presidente Comité de Desarrollo
Social V Centenario

COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL
PERS. JURID. 787 - F
FUND.: 01 - 07 - 2000
V CENTENARIO
OSORNO

JBV/HVG/NRS

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control

